

**Buenos Aires**, dieciocho de noviembre de 2010

**Visto:** el Expediente Interno n° 220/2010; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición e instalación del equipamiento necesario para poner en funcionamiento la «Sala Multimedia Robotizada» del Tribunal, mediante la modalidad llave en mano.

La Dirección de Informática y Tecnologías preparó la documentación técnica para utilizar en el procedimiento de selección de ofertas (fojas 10/13).

La Unidad Operativa de Adquisiciones incorporó el pliego único de bases y condiciones, confeccionó el proyecto de pliego de cláusulas particulares e hizo suyas las especificaciones técnicas definidas por la DIT, a efectos de disponer de la documentación necesaria para efectuar la contratación. Asimismo, en razón de la celeridad requerida para la provisión de los equipos (foja 8) y el monto estimado (foja 14), recomendó la adopción del mecanismo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095.

El área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria para el ejercicio en curso (ver foja 39).

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a contratación directa, al amparo de lo establecido por los artículos 38 y 44 de la ley n° 2095, y de conformidad con las competencias determinadas en el Anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Autorizar el llamado a contratación directa destinado a la adquisición e instalación del equipamiento necesario para poner en funcionamiento la «Sala Multimedia Robotizada» del Tribunal, mediante la modalidad llave en mano, con un presupuesto de CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$ 51.000,00).
2. Proceder a realizar la contratación en los términos establecidos por los artículos 38 y 44 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo I y Anexo II forman parte de la presente.
4. Fijar la fecha de la apertura de sobres para el 2 de diciembre, a las 15:00.
5. Publicar en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, darlo a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Ana María CONDE (Presidenta)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 44/2010**

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### Condiciones del llamado

#### **1. Objeto del llamado:**

La presente contratación tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una «Sala Multimedia Robotizada» en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito n° 750/760/770.

#### **2. Modalidad de la contratación:**

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de «llave en mano», en los términos establecidos por el artículo 44 de la ley n° 2095.

#### **3. Condiciones de la cotización:**

La cotización se realizará en forma global e incluirá todos los aspectos a considerar para cumplimentar el objeto del llamado, a saber provisión de los equipos, costos de instalación, materiales, transportes, mano de obra, software, capacitación al personal del Tribunal, programación, configuración, etc.

#### **4. Forma de cotización:**

Deberá cotizarse en original, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares.

#### **5. Fecha de apertura de sobres:**

La apertura de los sobres conteniendo las ofertas se efectuará el 2 de diciembre de 2010, a las 15:00, en la oficina 604 del edificio sede del Tribunal, Cerrito n° 760, sexto piso.

#### **6. Mantenimiento de ofertas:**

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura.

#### **7. Personas no habilitadas para contratar:**

Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095, que se transcribe a continuación.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

#### **8. Forma de adjudicar:**

El Tribunal podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización —ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego— resulte más conveniente.

#### **9. Aclaración de documentación:**

El Tribunal se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

#### **10. Designación de representantes ante la adjudicataria:**

El Tribunal se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación y la firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

#### **11. Plazo de entrega:**

La totalidad de los rubros que sean adjudicados deberán ser entregados a conformidad del Tribunal en el plazo de 15 (quince) días a partir de la suscripción de la orden de provisión respectiva. El oferente solo podrá solicitar una prórroga de la fecha de cumplimiento del contrato, cuando se ameriten las circunstancias previstas por el artículo 120 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.

#### **12. Fiscalización general de la prestación:**

El Tribunal fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

#### **13. Garantía:**

Todos los equipos deben ser nuevos, sin uso, en su embalaje original, y contar con 1 (un) año de garantía en mano de obra y componentes de la solución. No se aceptarán equipos o componentes “usados”.

**14. Recepción provisoria:**

Las fechas de recepción provisoria serán las tenidas en cuenta para la consideración de los plazos de entrega hasta tanto se lleve a cabo la recepción definitiva.

La recepción provisoria se efectuará cuando los bienes y servicios requeridos en el objeto de la contratación hayan sido instalados y puestos en funcionamiento por parte del adjudicatario.

De detectarse observaciones menores que no afecten al servicio durante la recepción provisoria, las mismas deberán ser subsanadas por la adjudicataria y esto será condición para el otorgamiento de la recepción definitiva.

**15. Recepción definitiva:**

Una vez instalados y puestos en marcha los equipos, el Tribunal los someterá a prueba durante 3 (tres) días corridos, en calidad de período de prueba y como condición para emitir el parte de recepción definitiva.

En el supuesto de no demostrarse los rendimientos, capacidades o cualidades ofrecidas, se otorgará un plazo de 10 (diez) días para realizar las correcciones correspondientes. De no obtenerse satisfacción, se procederá al rechazo de los bienes.

**16. Rescisión:**

El Tribunal podrá en cualquier momento rescindir de pleno derecho el contrato en todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización alguna, mediante la notificación a la firma adjudicataria de la resolución tomada.

La presente contratación se realiza dentro de lo establecido por la legislación vigente (Ley 2095 y decreto reglamentario 754/2008)

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Requerimientos Mínimos

#### TV - LCD Full HD (3 unidades)

##### IMAGEN

Tamaño del Panel (pulgadas)	46"
Relación de Aspecto	16:9
Temperatura de Color	Frío / Normal / Cálido
Control de luz de fondo (Backlight)	Si
Formatos de imagen disponible	4:3, 14:9, 16:9, Full
Modo Cine	Si
Tecnología del procesador	3D Color Engine
Control dinámico de contraste (DCC)	Si
Blue Stretch	Si
Black Stretch	Si
Compensación de movimiento	Si
DLTI	Si
DCTI	Si
Corrección dinámica del color piel	Si
Reducción de ruido	Si
Resolución	1920 x 1080 (Full HD)
Brillo (cd/m <sup>2</sup> )	430
Relación de contraste	4000:1
Relación de contraste dinámico	80000:1
Tiempo de respuesta	8 ms
Ángulo de vision	178°
Tiempo de Vida	50,000 Horas
Calidad de Color	16,7 millones de colores

##### SONIDO

Parlantes	Integrados (2 +1 subwoofer)
Potencia total de audio (RMS)	2 x 5 W + 11 W (subwoofer)
Procesador de Sonido	BTSC - SAP/ ESTEREO
DDAS(Sistema Dinámico de Audio Digital)	Si
SRS	Si
Ecuador	Si
<b>FUNCIONES</b>	
Diálogo subtulado (Closed Caption)	Si
PIP / POP	Si
Macro Vision	Si

<b>Rejaj / Temporizador</b>	Si
<b>Bloqueo de canales</b>	Si
<b>Idiomas</b>	Español / Inglés / Portugués
<b>Conexión USB</b>	Si - Reproducir MP3 y JPEG
<b>Congelar imagen</b>	Si - Salvar a medio USB
<b>Silencio (MUTE)</b>	Si
<b>SEÑALES DE ENTRADA Y COMPATIBILIDAD</b>	
<b>RF (Analógico)</b>	Si
<b>Canales disponibles</b>	181
<b>Sistemas de color</b>	NTSC / PAL-M / PAL-N
<b>Señal de video Componente compuesto</b>	480i, 480P, 576i, 576P, 720P, 1080i, 1080P
<b>Señal HDMI</b>	480i, 480P, 576i, 576P, 720P, 1080i, 1080P
<b>Compatibilidad con PC</b>	VGA, SVGA, XGA, etc.
<b>CONECTORES</b>	
<b>Entrada de Audio/video compuesto(CVBS)</b>	3 R/L + 3 video
<b>Entrada S-Video</b>	1
<b>Audio para entrada S-Video</b>	Si
<b>Entrada YPbPr / YCbCr</b>	1 (1080p / 720 p)
<b>Audio para entrada YPbPr / YCbCr</b>	1
<b>Entrada VGA (RGB)</b>	1 - Sub D (15 pines)
<b>Audio para entrada RGB</b>	Si
<b>HDMI</b>	2 (1080p / 720 p)
<b>Salida de Audio / video compuesto (CVBS)</b>	1 - R/L + Video (RCA)
<b>Salida de audio digital</b>	1 - SPDIF (RCA)
<b>Salida de auriculares</b>	1 - Jack 3,5 mm
<b>Entrada de RF (Antena)</b>	1 - Conector tipo F
<b>USB</b>	1
<b>Cable de Alimentación</b>	Si
<b>Control Remoto</b>	Si
<b>Manual de Instrucciones</b>	Si

### **Cámaras (3 unidades)**

- Zoom óptico 10x
- Motorización Pan/Tilt (giro horizontal: -150° ~ +150°; giro vertical: -45° ~ +90°)
- Compresión en tiempo real MPEG-4 y MJPEG (Dual Codec)
- Stream dual simultáneo
- PoE compatible 802.3af integrado

- Audio bidireccional mediante protocolo SIP
- Conector para micrófono externo o interno disponible
- Transmisión de Datos Criptografiados HTTPS

### **Software de monitoreo, grabación y streaming**

El software de grabación deberá acompañar a las cámaras, ser incluido sin costo, y permitir:

- Cargar la información acerca de la audiencia que se utilizará para identificación y publicación posterior.
- Grabar el video generado por cada una de las cuatro cámaras y el sonido obtenido de la consola mezcladora en forma sincronizada.
- Monitorear la grabación en forma remota a través de la red local o Internet.
- Generar copias en DVD de las grabaciones obtenidas en alguno de los formatos de uso habitual (mpeg, avi, etc.).
- Generar una base de datos con la información de las audiencias grabadas de modo de facilitar su ubicación inmediata.

### **Soporte de pie para LCD de 46" (2 unidades)**

Soporte pie para LCD de 46" mínimo  
Superficie mínima de la base 1.2 x 0.85  
Color Negro

### **Distribuidor de señal de VGA (1 unidad)**

1 entrada para la PC  
3 salidas para cada uno de los LCD

### **Switch para conexionado de cámaras IP (1 unidad)**

Mínimo 4 bocas 10/100 ó 10/100/1000

### **Base metálica para LCD (1 unidad)**

Base de 4 x 0.2 metros, metálicas para soportar LCD de 46" a colocar sobre estructura de bronce enmarcando puertas de vidrio ya existente en forma de U. El soporte debe abulonarse a esta estructura. Debe incluir el soporte del LCD, cámara y parlantes adicionales. Color de la estructura donde se instalará.

### **Parlantes potenciados adicionales (2 unidades)**

Monitores de estudio Activos 100W (RMS). Woofer de 6,5" ó superior y Tweeter Ferro fluid-cooled soft dome. Par

### **Materiales para la instalación**

Cableados del tipo VGA, red, sonido, parlantes, etc.

Cableado eléctrico necesario

Cable canales o ductos

Todo lo necesario para el funcionamiento llave en mano.

Todos los materiales deberán ser de una calidad que aproveche al máximo las prestaciones de los componentes y equipos.

### **Instalación**

Instalación a partir de las 8:00 y hasta las 10:00

Entrega del sistema funcionando.

Capacitación para la operación de la sala (mínimo para dos personas).

### **Garantía**

Todo el equipamiento deberá contar con un año de garantía como mínimo